



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## FORMATO N° 05

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE SUPERVISION, EVALUACION Y LIQUIDACION DE OBRAS
Meta presupuestaria:	0044
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERÍA, PARA LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP.

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>	
Garantizar la contratación oportuna <b>ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA</b> de la SUB GERENCIA DE SUPERVISION, EVALUACION Y LIQUIDACION DE OBRAS para el cumplimiento de actividades del año fiscal.	
<b>Base legal:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.</li> <li>✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.</li> <li>✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.</li> <li>✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público</li> <li>✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.</li> <li>✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias</li> <li>✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas y modificatorias.</li> <li>✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.</li> <li>✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM.</li> </ul>	
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b>	
El contratado debe cumplir las tareas encomendadas por la SUB GERENCIA DE SUPERVISION, EVALUACION Y LIQUIDACION DE OBRAS esperando alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos de la presente gestión.	
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redactar informes de acuerdo con las descripciones de la Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y liquidación de Obras.</li> <li>• Elaboración de informes técnicos cuando el área de Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y liquidación de Obras lo requiera.</li> <li>• evaluación de expediente de liquidación técnica y financiera de las obras concluidas.</li> <li>• evaluación de los informes mensuales para el pago a la supervisión de obra.</li> <li>• Realizar pedidos de bienes y servicios en el SIGA</li> <li>• Realizar conformidades de bienes y servicios en el SIGA</li> <li>• Seguimiento en el cierre de proyectos de inversión en el banco de inversiones</li> <li>• Otros trabajos encomendados por el jefe inmediato</li> </ul>	
<b>IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)</b>	
<b>Formación Académica:</b> de la carrera de ingeniería Civil, Arquitectura, Ing. agrícola y/o a fines	
<b>Experiencia Laboral General:</b> Experiencia Laboral General mínima de 18 MESES en el sector público o privado.	
<b>Experiencia Laboral Específica:</b> Experiencia laboral en el sector publico y/o privado de (06) meses de experiencia en Area de supervisión y Liquidación de Obras.	
<b>Conocimientos:</b> manejo de AutoCAD, Civil 3d, Ms Project, Costos y Presupuestos con S10 2005, Valorización y Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata.	
<b>Cursos y/o Estudios de especialización:</b> obras viales, valorización y liquidación de obras, Sistemas Administrativos del Estado Siga-Siaf- Seace.	
<b>Competencias:</b> Actitud de Servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, trabajo en equipo, proactivo, comunicación efectiva, planificación y organización.	





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

<b>V. SEGUROS (de corresponder)</b>
No corresponde
<b>VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</b>
<b>Lugar:</b> la prestación de servicios se desarrollará en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Churcampa - Jr. 02 de mayo S/N, Parque Principal.
<b>Plazo:</b> (20 días calendarios), después del día siguiente de la notificación del Orden de Servicio * PLAZO 01: 20 días calendarios, el cómputo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio
<b>VII. ENTREGABLES (Obligatorio)</b>
Para el presente servicio los entregables serán de acuerdo con lo siguiente: <b>Entregable 1:</b> carta de la ejecución de la actividad de presentación del 100% de avance de elaboración del plan "construcción de Pistas y Veredas en la plaza principal en el Centro Poblado de Santa Rosa de Ccaranacc-Distrito de San Miguel de Mayocc-Churacampa-Huancavelica".
<b>VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento, La conformidad será emitida por la SUB GERENCIA DE SUPERVISION, EVALUACION Y LIQUIDACION DE OBRAS, previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Recibo por Honorarios, Carta de CCI y otros documentos que ameritan su pago.
<b>IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
<b>La Forma de pago:</b> LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles. <b>Modalidad de pago se realizará a:</b> * UNICO PAGO al 100% del monto total de la orden de servicio al culmino del cumplimiento según entregable <b>Condiciones de pago:</b> Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los Diez (10) días calendarios de la conformidad. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento.
<b>X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
<b>XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>
Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
<b>XII. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
<b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
<b>XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)</b>
(De acuerdo con el tipo de contratación los órganos y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

Por no participar en una (01) actividad de la Entidad será penalizado con un descuento del 5% del monto del contrato vigente.

Por no participar en dos (02) actividades consecutivas, será resuelto el contrato y/o orden de servicio.

#### XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

#### XV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

##### Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### XVII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP  
A. Crisóstomo Malima Quijpe  
SU GERENTE DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Firma y Sello del Área Usuaría